



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ÁLAVA Y EL SÍNDICO DEFENSOR VECINAL DE VITORIA-GASTEIZ

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2008.

### REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Martínez de San Vicente Corres, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Álava, y de otra, el Sr. D. Javier Otaola Bajeneta, Síndico Defensor Vecinal de Vitoria-Gasteiz.

Que actúan, ambas partes, en virtud de las competencias que les asignan las respectivas normas configuradoras de las instituciones que representan.

### PREÁMBULO:

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz desde la recuperación de las libertades democráticas ha sido siempre especialmente consciente de la importancia política y social del poder local como poder ciudadano al servicio de la ciudadanía, de su cercanía a la vida cotidiana de las personas y de su carácter cohesionador de la convivencia, y ha llegado a hacer de esa sensibilidad una de las señas de identidad de nuestra ciudad; en el art. XXVII de la **Carta de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad**, -a la que se adhirió el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el momento de su promulgación- se asocia de una manera expresa y directa la consideración de la salvaguarda y promoción de los DERECHOS HUMANOS como una tarea implícita en el ejercicio de todas las competencias municipales, por modestas que estas puedan parecer.



La Ciudad de Vitoria-Gasteiz tiene su propia tradición histórica que se remonta al denominado *Procurador Síndico General* que es una figura muy entrañable y arraigada en Vitoria- Gasteiz, cuyo nacimiento se puede datar en el siglo XV, creado en otro contexto legal y político pero con la misma finalidad de defensa y salvaguarda de lo que entonces se llamaban *los derechos populares de los pecheros y pecheras*.

Esta figura, con esa denominación aunque con un perfil institucional variable ha pervivido con variedad de funciones en nuestra ciudad, destacando su papel de intermediación entre la ciudad y el Cabildo como el defensor en todos los pleitos y causas que la ciudad tenía pendientes, tanto civiles como criminales.

La democracia moderna tiene hoy otros fundamentos y otros controles pero el derecho comparado nos permite considerar -desde la creación del Ombudsman en Suecia - que una instancia como la **SINDICATURA LOCAL** es adecuada y útil como instrumento de mejora de las relaciones entre la Administración local y los ciudadanos como garante de los Derechos Humanos en la Ciudad.

Por otro lado el **Ilustre Colegio de Abogados de Álava** como institución que representa al conjunto de los letrados que se ponen a disposición de los ciudadanos y la sociedad en su conjunto en Defensa de sus Derechos tiene una especial relación con la promoción y defensa de todos los derechos de ciudadanía.

El **10 de diciembre de 1948**, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Este año se cumplirán 60 años de esta proclamación como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.



Mediante este convenio se pretende articular líneas de colaboración entre ambas instituciones que redunden en beneficio de los derechos de la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz. En virtud de lo cual, ambas partes acuerdan establecer las siguientes bases de cooperación.

**PRIMERO:**

El Ilustre Colegio de Abogados de Álava y el Síndico Defensor Vecinal de Vitoria-Gasteiz manifiestan su voluntad de cooperar y auxiliarse recíprocamente para el más eficaz cumplimiento de sus cometidos, comprometiéndose a promover las técnicas y medios a su alcance que resulten oportunos para mejorar la protección de los derechos de la ciudadanía, en el marco de este convenio.

**SEGUNDO:**

El Ilustre Colegio de Abogados de Álava y el Síndico Defensor Vecinal de Vitoria-Gasteiz mantendrán aquellas relaciones que resulten útiles con el fin de asegurar la protección efectiva de los Derechos de la Ciudadanía en el ejercicio de sus respectivas competencias. Estas relaciones estarán presididas por los principios generales de: cooperación, colaboración, coordinación, eficiencia en el uso de los recursos y lealtad institucional.

**TERCERO:**

Las relaciones entre la institución del Ilustre Colegio de Abogados y la del Síndico Defensor Vecinal de Vitoria-Gasteiz se basarán en el respeto a la independencia de cada una de ellas, en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

**CUARTO:**

El Síndico Defensor Vecinal de Vitoria-Gasteiz se compromete a informar periódicamente al Ilustre Colegio de Abogados de Álava de las quejas o reclamaciones que le hayan sido presentadas y que vulneren los Derechos Fundamentales protegidos



por esta Institución y de las recomendaciones remitidas al Ayuntamiento en relación con las mismas.

### QUINTO:

El Ilustre Colegio de Abogados y el Síndico Defensor Vecinal de Vitoria-Gasteiz se comprometen a:

1. Cooperar en materia de formación; asesoramiento; y al intercambio de informes y publicaciones que por su condición pudieran ser de interés recíproco.
2. Cooperar en la formación del alumnado de la Escuela de Práctica Jurídica Práxedes Ochoa.
3. Colaborar en la realización de actividades que vayan destinadas al conocimiento, difusión y celebración de la proclamación de la Declaración de Derechos Humanos.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de la fecha de su firma, manteniendo su vigencia, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una anticipación mínima de treinta días.

DECANO DEL  
ILUSTRE COLEGIO  
DE ABOGADOS  
DE ÁLAVA

EL SÍNDICO - DEFENSOR  
VECINAL DE  
VITORIA-GASTEIZ

Excmo. Sr. D.  
Javier Martínez de San Vicente Corres

Sr. D. Javier Otaola Bajeneta